



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

El TAE A-01-00035762-2/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la agente Sandra Romina Menconi (Legajo N° 2127), Auxiliar de Servicio en la Oficina de Bienes e Insumos del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección de Informática y Tecnología, por la renovación del subsidio de traslado para personas con movilidad reducida, para cubrir los gastos de traslado diarios, tanto ida y vuelta entre su residencia y su sede laboral situada en la avenida Julio A. Roca 530 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 188626/24).

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento de Asignación de subsidio de traslado para personas con discapacidad- de la Resolución CM N° 167/2023, la solicitante adjuntó el Certificado Único de Discapacidad -conforme Ley N° 22.431- que se encuentra vigente (v. Ajunto 188630/24) e informó que el traslado representa un recorrido total de quince (15) kilómetros diarios desde el domicilio a su sede laboral lo que representa un gasto un gasto diario de ocho (8) litros de nafta y un gasto mensual estimado de pesos noventa mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 90.684.-) (v. Adjunto 188626/24).

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023, tomó intervención el Observatorio de la Discapacidad y, a partir de la solicitud efectuada por el solicitante, recomendó otorgar trescientas (300) unidades de compra (v. Memo

SAGyP 1220003/24).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la previsión presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2025 (v. Adjunto 192243/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que se encuentra vigente el Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado aprobado por Resolución CM N° 167/2023 y tal como surge del artículo 3° del mismo, los subsidios de traslado no pueden superar mensualmente la suma de quinientas (500) unidades de compra.

Que en el caso que nos ocupa, la agente informó que su traslado diario representa un recorrido total de quince (15) kilómetros, conforme lo estipulado en el inciso b) del artículo 27 de la Ley N° 6.712, por lo que no se encuentra óbice para asignar ese monto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución CM N° 167/2023.

Que de acuerdo a lo expuesto, en atención a lo solicitado por Sandra Romina Menconi (Legajo N° 2127), y lo dictaminado por el Observatorio de la Discapacidad y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde asignar del subsidio petitionado por un monto máximo de hasta trescientos (300) unidades de compra mensuales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025 o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 7° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13463/2024.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588)

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 167/2022 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la asignación del subsidio de traslado por movilidad reducida a Sandra Romina Menconi (Legajo N° 2127), para cubrir los gastos diarios de traslado entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo por un monto de hasta trescientas (300) unidades de compra mensuales, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025 o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice la relación laboral.

Artículo 2º: Instrúyase al Observatorio de la Discapacidad para que notifique del presente acto a la interesada, debiendo informarle que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2023 y su complementaria la Resolución CM N° 188/2023.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular del Observatorio de la Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

